NUEVA RESOLUCIÓN SAG 7550/2021 INOCUIDAD AGRÍCOLA

Seminario "Articulación público-privada para la diversificación varietal del sector berries en la Región del Maule"

SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA – FORESTAL Y SEMILLAS

Rodrigo Sotomayor / Camila Valle

TIPOS DE PELIGROS EN LOS ALIMENTOS

Peligros Físicos

- Objetos extraños en alimentos

Peligros Químicos

- Residuos de productos químicos
- Detergentes,
- Desinfectantes,
- Plaguicidas,
- Insecticidas,
- Fungicidas.
- Toxinas marinas

Peligros Biológicos

- Virus,
- Bacterias,
- Parásitos

EVOLUCIÓN DE LAS PREOCUPACIONES EN MATERIA DE INOCUIDAD AGRÍCOLA

Años '90s (y hasta antes del FSMA)

- Solo Residuos de Plaguicidas;
- El pH no permitiría microorganismos;
- Buenas prácticas mínimas y voluntarias daban garantías.

Año 2022 (12 años post FSMA)

- Siga cumpliendo lo Químico;
- El pH permite microorganismos…
- Hay hallazgos en la fruta, focos de intoxicación;
- Autocontrol obligatorio y más control de agencias oficiales para la exportación a países de destino (Canadá, USA, UE, Indonesia, Rusia);
- China, Corea, Argentina, Perú

La acidez de la fruta no logra corregir este problema…

EVOLUCIÓN DE LAS PREOCUPACIONES EN MATERIA DE INOCUIDAD AGRÍCOLA

12 años de monitoreo de Residuos de plaguicidas:

- 18.314 muestras tomadas.
- 134 analitos en primeros 2 años; 178 analitos por 8 años; 236 analitos desde Octubre de 2019. Número a revisión en abril de 2022. (Contraste con iniciativas universitarias y fiscales [+/- 40]).
- Sistema de laboratorios autorizados consolidado. (ISO 17,025, rondas interlaboratorios, bajos costos, industria competitiva, alta cobertura de la vigilancia, disponible para autocontrol de empresas)

4 años de monitoreo de metales pesados:

- Sólo se cubrían 2 metales (Pb y Cd) hasta septiembre de 2020;
- Desde Octubre de 2020, se añadió Ar y Hg;
- No hay norma (No tienen límite máximo);
- Preocupación por contenido de fertilizantes y por presencia natural en suelos, o por cercanía a yacimientos mineros;

3 años de monitoreo microbiológico:

- *Salmonella sp.* y *Echerichia coli*.
- Se añadió *Listeria monocitógenes*
- Muestras con positivos a Listeria

Res. 3410/2002 (Derogada)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile — Legislación chilena

Tipo Norma	:Resolución 3410 EXENTA
Fecha Publicación	:11-11-2002
Fecha Promulgación	:06-11-2002
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR APTITUD PARA EL CONSUMO DE FRAMBUESAS PARA EXPORTACION
Tipo Versión	:Única De : 11-11-2002
Inicio Vigencia	:11-11-2002
Id Norma	:204352
URL	:https://www.leychile.cl/N?i=204352&f=2002-11-11&p=

ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR APTITUD PARA EL CONSUMO DE FRAMBUESAS PARA EXPORTACION

Núm. 3.410 exenta.- Santiago, 6 de noviembre de 2002.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, y

Considerando :

1. Que la letra m) del artículo 3 de la ley N° 18.755 entrega al Servicio Agrícola y Ganadero la función de certificar la aptitud para el consumo humano de los productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.

2. Que para cumplir dicha función es menester establecer un procedimiento que permita a los interesados acreditar las prácticas de producción y manejo empleadas.

R e s u e l v o:

1.- Los productores de frambuesas (Rubus idaeus)

Res. 3410/2002 (Derogada)

- ❖ Registro de participantes (Huertos, comercializadores, centros de acopio, plantas frutícolas y exportadoras) en SISBER.

- ❖ Requisitos participantes:
- Buenas prácticas agrícolas (BPA), buenas prácticas de manufactura (BPM), HACCP.
- Obligación de cuadernos de campo.
- Trazabilidad; rotulación de cajas/bandejas

- ❖ Auditorías SAG para verificar conformidad de requisitos, y acciones de mejora levantadas en auditorías

- No consideraba Sanciones.
- No había ADC.
- No se suspendía exportación, por no conformidades mayores.

SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN PRODUCTOS FRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.119 | Viernes 3 de Diciembre de 2021 | Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2050024

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

(Resolución)

Res. 7550/2021

Alcance y enfoque de la norma:

- Norma reemplaza a la Resolución N° 3.410 de 2002.
- **ALCANCE:** Aplicable a frutas y hortalizas que tienen como uso previsto el consumo humano en el extranjero, en estado fresco, congelado, deshidratado o de naturaleza seca, que sean producidos, procesados, embalados y almacenados con fines de exportación, incluyendo frutas y hortalizas importadas que se procesan para la exportación.

- Requisitos y exigencias de participantes:
  - Identificar y controlar los peligros en los procesos que ejecuta y que pueda afectar la inocuidad.
  - Materias primas: productores agrícolas, a través de pautas de verificación propias que contengan a lo menos lo establecido en los puntos 11.1 Y 11.4 de la Resolución. (También importadores que re-exportan).

  Programa de prerrequisitos: programa de limpieza, agua potable o potabilizada, capacitación al personal que manipula la fruta y aplica plaguicidas, entre otras.

  - Material de embalaje: (certificado de migración de componentes, por ejemplo libre de BPA (Bisfenol).
  - Trazabilidad.
  - Contar con contraparte.
  - Requisitos específicos según tipo de participante. Todos inscritos en el SRA.

Res. 7550/2021

Alcance y enfoque de la norma:

- Deberán suscribir Acuerdos Operacionales de Inocuidad:
  - Establecimientos que empacan y almacenan fruta de exportación. (CSP)
  - Plantas que procesan y congelan fruta de exportación. (CSP)
  - Empresas exportadoras. (CSE)

- En los Acuerdos se estipularán las medidas a adoptar frente a incumplimientos, en adición a sanciones establecidas.

- Controles por parte del SAG con un enfoque basado en riesgo, a través de las siguientes acciones:
  - Inspección SAG en la producción primaria. (CSG)
  - Inspección SAG en establecimientos procesadores / empacadores.
  - Programas oficiales de monitoreo de residuos de plaguicidas, metales pesados y contaminantes microbiológicos.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

Tipo Versión: Única De : 03-DIC-2021

Url Corta: http://bcn.cl/2u7m3

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 3.410/2002

Núm. 7.550 exenta.- Santiago, 23 de noviembre de 2021.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

Artículo 1. Establézcase el Sistema de control oficial de inocuidad en la cadena agroalimentaria de los productos hortofrutícolas primarios destinados a la exportación, en adelante el Sistema, y cada uno de sus componentes

Artículo 2. Establézcase el Sistema de Registro Agrícola como el sistema informático oficial a través del cual cada participante deberá realizar su inscripción y declarar la información asociada a la actividad que desarrolla en la cadena agroalimentaria de exportación.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

- Artículo 3. El Sistema abarcará las frutas y hortalizas que tienen como <u>uso previsto el consumo humano en el extranjero</u>, en estado fresco, congelado, deshidratado o de naturaleza seca, que sean producidos, procesados, embalados y almacenados con fines de exportación, incluyendo frutas y hortalizas importadas que se procesan para la exportación.
- Artículo 4. La coordinación del Sistema estará a cargo de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero, a través del Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

- Artículo 5. La responsabilidad de asegurar la inocuidad de los productos hortofrutícolas destinados a la exportación radica en los actores privados que los producen, procesan, importan, embalan, almacenan y exportan, en adelante los participantes, introduciéndolos en la cadena agroalimentaria para fines de exportación, sin perjuicio de las acciones de control oficial que el Servicio ejerza en esta materia.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

- Artículo 6. El Servicio, a través de las acciones de control oficial de inocuidad comprobará la eficacia de la implementación y mantención de los sistemas de aseguramiento de la inocuidad que cada participante ha definido, en base al riesgo de su propio proceso.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

11.1. Requisitos generales.

- Cada participante deberá identificar y controlar los peligros en los procesos que ejecuta y que pueda afectar la inocuidad del producto hortofrutícola primario destinado a la exportación.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

- Servirán para estos efectos los sistemas de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP), según corresponda, u otros protocolos de sistemas de gestión o aseguramiento de inocuidad alimentaria que tengan implementados los participantes que producen, procesan, embalan y almacenan productos hortofrutícolas destinados a la exportación, de acuerdo a lo definido en el punto 7 letra "r" de la presente Resolución.

Resolución 7550 EXENTA

ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL OFICIAL DE INOCUIDAD EN LA CADENA AGROALIMENTARIA DE LOS PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS PRIMARIOS DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.410/2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 03-DIC-2021 | Fecha Promulgación: 23-NOV-2021

- **Artículo 12, Letra d.** Los exportadores o establecimientos que embalan o procesan, según corresponda, deberán verificar que la materia prima provenga de predios que se encuentren registrados en el SRA. En el caso de productos importados, deberán verificar que los proveedores están registrados en el SRA, y tienen consignadas las certificaciones respectivas, conforme lo señala el punto 11.1. letra "a".

- **Artículo 12, Letra e.** Deberá notificar inmediatamente al Servicio todo evento o circunstancia que involucre la contaminación confirmada de que alguno de los alimentos que ha manipulado o introducido en la cadena alimentaria de exportación no cumple con las condiciones en materia de inocuidad.

Análisis de riesgos a la inocuidad en predios….

Análisis de riesgos a la inocuidad….

ACHIPIA
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

Proceso Análisis de Riesgos del Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria

OPINION CIENTÍFICA N°1/2017

"EVALUACIÓN DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS EN FRAMBUESAS CHILENAS"

Conclusiones principales:

La calidad del agua usada en las aplicaciones de plaguicidas debe mejorarse ya que es el principal contribuyente de contaminación en frambuesas;

Agua potable o potabilizada

Agua de canal

Inspección de inocuidad:
Verificación física en productores.

Análisis de riesgos a la inocuidad….

Moras Silvestres

La industria (Poder comprador) debe identificar riesgos.
Trazabilidad:
No hay domicilio conocido de la producción. La industria tiene la función de establecer registro de los recolectores.

Riesgos:

Residuos: solo por deriva, no serían significativos.
Riesgo microbiológico: Alto !
Estos riesgos deben controlarse en el proceso:
** Buenas prácticas
***cocción o lavado.
Peligros físicos: Perdigones en la fruta. Se controla en la industria.

Inspección de inocuidad:
Verificación física en establecimientos.

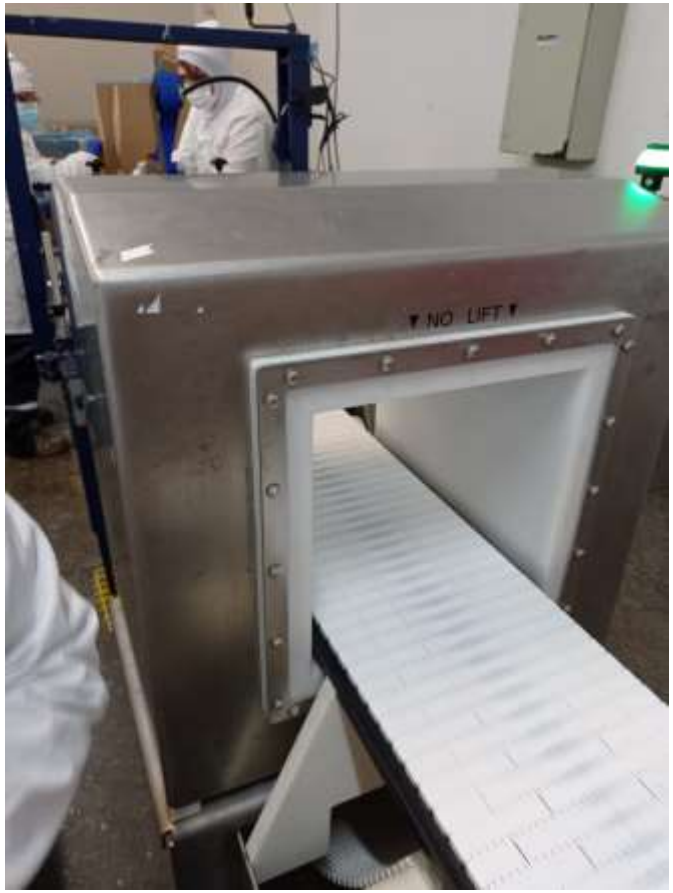

Detector de metales
en plantas de berries

Calibración de metales, pensando
en perdigones

Análisis de riesgos a la inocuidad en establecimientos.

Medidas de autocontrol:

-Frecuencia de recambio de agua

-Condición microbiológica de agua

-Concentración de cloro libre en el agua

Inspección de inocuidad:
Verificación física en establecimientos.

Autocontrol

Inspección SAG

Inspección de inocuidad:
Verificación física de la trazabilidad.

Análisis de riesgos a la inocuidad….
Posibles migraciones de contaminantes desde el embalaje a la fruta….

Análisis de riesgos a la inocuidad….

3410/2002 →7550/2021

SANCIONES:

- Exigir o recomendar la adopción de medidas para corregir y controlar de manera eficaz un peligro identificado
- Suspensión temporal de servicios de inspección, cuando proceda.
- Acta de Denuncia y Citación
- Notificación a MINSAL.
- Notificación a Servicio Nacional de Aduanas.

Home

Explore

Notifications

Messages

Bookmarks

Lists

Profile

More

Tweet

← Tweet

SAG
@sagchile

Preparando puesta en marcha del sistema de control oficial de inocuidad para frutas y hortalizas de exportación, profesionales del área de inocuidad de Protección Agrícola - Forestal y Semillas y equipos de @sagchile #Ñuble y #Biobío visitan planta exportadora El Torreón.

Translate Tweet

Ministerio de Agricultura de Chile 🇨🇱 and @MinagriÑuble

Próximos pasos:

- Cambio de plataforma de Registro:

Verificación con INDAP, para usuarios AFC, y que se registren en el Sistema de Registro Agrícola.

- Plataforma permite adjuntar PDF's de Certificaciones. Res. Sanitarias, Certificaciones BPA, HACCP/BPM, Certificación orgánica.
- Capacitación a extensionistas: Trabajo en alianza con INDAP para adecuación paulatina.
- Alcance a establecimientos y rubros sin interacción previa con el SAG. Congeladores, deshidratadores, re-exportadores, otros.
- Reuniones y Charlas con Asociaciones Gremiales.

COMENTARIOS GENERALES

Sistema de Control de Inocuidad:

- Los programas oficiales de monitoreo en riesgos químicos y microbiológicos son los principales componentes del Sistema de Control de Inocuidad en productos hortofrutícolas y, reconocidos por las autoridades competentes en materia de inocuidad de los países de destino.
- Son además, una fuente de información relevante, para la generación y orientación de las políticas en temas de Inocuidad Alimentaria a nivel nacional.

Nueva Resolución Inocuidad Agrícola:

- Mejora la forma de ver los procesos, facultades, responsabilidades y sanciones.
- La resolución de inocuidad es coherente con los cambios en las preocupaciones globales en materia de inocuidad, que son de gran importancia para una potencia agroalimentaria.
- Es una norma inclusiva: Nadie queda afuera !!!
- Es un gran desafío par el SAG y la Agricultura …

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

camila.valle@sag.gob.cl

rodrigo.sotomayor@sag.gob.cl

inocuidad.agricola@sag.gob.cl